



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARÁN POR ADELANTADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Viernes, 17 de noviembre de 1995

Núm. 138

### GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

#### Notificación

Por este Gobierno Civil se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, el expediente sancionador que a continuación se señala, con la imposición de la sanción que asimismo se indica, por infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero (BOE del 22), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana:

—Número: 2.847/95.

Apellidos y nombre: DEMETRIO MANUEL RUIZ MARTIN.

Sanción: 50.001 pesetas de multa.

Lo que, de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra la sanción impuesta, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, desde la presente notificación ante el Sr. Ministro del Interior.

Palencia, 10 de noviembre de 1995. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

4302

### GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

#### Notificación

Por este Gobierno Civil se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, el expediente sancionador que a continuación se señala, con la imposición de la sanción que asimismo se indica, por infracción al artículo 26.h de la Ley Or-

gánica 1/92 de 21 de febrero (BOE del 22), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana:

—Número: 2.834/95.

Apellidos y nombre: MIGUEL BARRUL DUVAL.

Sanción: 15.000 pesetas de multa.

Lo que, de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra la sanción impuesta, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, desde la presente notificación ante el Sr. Ministro de Justicia e Interior.

Palencia, 10 de noviembre de 1995. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

4303

### GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hace pública la notificación a DON JUAN CARLOS CUEVAS ANTOLIN, DNI 12.651.862, último domicilio conocido en Dueñas, de la resolución fechada el 23-06-95, recaída en el expediente núm. 2.346/94, mediante la que se declara desestimado el recurso ordinario interpuesto por el interesado, contra resolución del Gobierno Civil de Palencia de fecha 12-1-95, por la que se le impuso la sanción de 50.001 pesetas de multa por infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Palencia, 10 de noviembre de 1995. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

4304

## Administración Provincial

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

##### *Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

#### SECCION DE VIDA SILVESTRE

##### *Solicitud de prórroga de coto privado de caza*

La Junta Vecinal de Celadilla del Río, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.458, del término municipal de Pino del Río, que afecta a 915 Has. de fincas particulares y terrenos de libre disposición de la Junta Vecinal de Celadilla del Río.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 6 de noviembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Sacristán Rodríguez.

4322

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO. — PALENCIA

#### *Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Palencia, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio de limpieza*

**Objeto:** Servicio de limpieza de todas las dependencias del Instituto Nacional de Empleo en esta provincia.

**Importe máximo:** 6.800.000 pesetas.

**Pliego de condiciones:** Estarán a disposición de los interesados en la Sección de Gestión Económica y Servicios del Instituto Nacional de Empleo de Palencia, Avenida Simón Nieto, número 10, primera planta, Edificio Administrativo de Usos Múltiples.

**Presentación de ofertas:** Registro de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de nueve a catorce horas, en el domicilio antes citado.

**Plazo de presentación:** Veintiséis días naturales desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Apertura de plicas:** Tendrá lugar en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Palencia, el día veinte de diciembre, a las trece horas.

Los gastos de publicación de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Palencia, 10 de noviembre de 1995. — El Director Provincial, Francisco Bravo Ayala.

4334

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### COMISARIA DE AGUAS

##### *Concesión de aguas subterráneas*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

#### N O T A

**Peticionario:** D. José Ignacio Merino Alonso y doña María del Carmen-Luisa Alonso de la Fuente.

**Domicilio:** Dehesa de Romanos (Palencia).

**Destino del aprovechamiento:** Riego de 18 Has.

**Caudal de agua solicitado:** 10'62 l/sg.

**Acuíferos de donde se han de realizar las tomas:** 09.

**Términos municipales donde radican las obras:** Dehesa de Romanos (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de UN (1) MES, a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5 - Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 31 de octubre de 1995. — El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

4233

**Ministerio de Obras Públicas, Transportes  
y Medio Ambiente**

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

Asunto: **RESOLUCION.**

Examinado el expediente incoado a instancia de don Inocencio Gil Abad, con domicilio en Villahán de Palenzuela (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,96 litros/seg., en término municipal de Villahán (Palencia), con destino a riego de 6,60 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

**Características**

ACUIFERO: 08.

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Pozo/balsa de 7,50 m. de profundidad y 29 x 13 m. en planta, con destino al riego de 6,60 Has., dentro de la parcela 15 del polígono 13. Deberá disponerse de una valla perimetral obligatoriamente.

NOMBRE DEL TITULAR Y DNI: Don Inocencio Gil Abad; DNI núm. 71.913.465.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 15, polígono 13, término municipal de Villahán (Palencia).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 8,20.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3,96.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: Grupo motobomba de gasoil de 64 c.v.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTAREA: 6.000.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 39.600.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: Riego de 6,60 Has.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión administrativa.

**Condiciones**

Primera. — Se concede a don Inocencio Gil Abad, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 3,96 litros/seg., en término municipal de Villahán (Palencia), con destino a riego de 6,60 Has. y un volumen máximo anual de 39.600 m<sup>3</sup>.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de

aforo y control necesarios para la mediación de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho o reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del E." del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones

electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85, que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el coste stratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimo - Tercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 30 de octubre de 1995. — El Presidente, José María de la Guía Cruz. — Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4244

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

#### Cédula de notificación

En autos núm. 45/95, de los que dimana ejecución número 104/95, tramitados en este Juzgado a instancia de Juan Manuel Gutiérrez Rodrigo, frente a Antracitas de Balgarta y F. G. S., cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades; se ha dictado con esta fecha, Auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial Sr. Ruiz Pariente. — AUTO: En la ciudad de Palencia, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — *Parte dispositiva.* — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar el referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días hábiles, a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. — Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada Juez del mismo, de que doy fe. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado. — El Secretario judicial. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo la presente en Palencia, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4284

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.976 de 1995, por el Procurador Sr. Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Patricia Melendre Aragón, contra Resolución del Consejo General del Colegio de Farmacéuticos de 1 de junio de 1995, dictada en rec. B-5213/1995, que desestima el recurso ordinario contra el acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Palencia de 21-XII-94, que autoriza a doña María Josefa Herrero Muñoz la apertura de una puerta en su oficina de Farmacia en Palencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

3751

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

**Valladolid**

**EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.458 de 1995, a instancia de Ayuntamiento de Guaza de Campos (Palencia), representado por el Procurador Sr. Monsalve Monsalve, contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Calaboradoras de la Seguridad Social de 8 de agosto de 1995, que confirmó a la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 20 de septiembre de 1993, confirmatoria a su vez del acta de inspección de Trabajo practicada en expediente 32.830/93. Empresa el citado Ayuntamiento, acta de infracción 267/93 de 21 de junio de 1993, sanción 50.100 pesetas, fecha resolución recurrida 20 septiembre de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

4320

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

**PALENCIA. — NUM. 3**

**EDICTO**

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 316/1995, a instancia de la Procuradora doña Asunción Calderón Ruigómez, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, contra José María Bravo Erice y José Agustín Bravo Escribano, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la Regla octava de dicho precepto legal, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día veintinueve de enero, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 17.611.950 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma

por el actor, el día veintinueve de febrero, a las doce horas, igual al 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día veintinueve de marzo, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

**Condiciones**

Primera. — Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad, por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acpta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin detinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose resguardo de haber hecho efectivo el importe de la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

*Finca objeto de subasta*

—“Finca en término de Villalobón (Palencia); tierra de secano, al pago del Desmonte o Pater Noster, de dos mil ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 32 del polígono 12 del catastro de Rústica, de Galo Valencia y finca del Sr. Benito Pedrejón; Sur, finca de resto matriz de donde se segregó; Este, fincas del Sr. Benito Pedrejón; Oeste, finca del Sr. Benito Pelrejón, que es la parcela 33 del polígono 12 del catastro de Rústica. Esta finca tiene un fondo de treinta y siete metros y treinta centímetros a partir del vértice nordeste, siendo el fondo completamente recto. Sobre dicha parcela se encuentran las siguientes edificaciones: Vivienda que consta solamente de planta baja, distribuida en distintas dependencias, mide ochenta metros cuadrados de superficie y linda por todos sus puntos con la finca donde está enclavada. Nave industrial que mide doscientos cincuenta metros cuadrados y linda: Norte y Oeste, finca donde está enclavada; Sur, resto de finca matriz de donde se segregó; Este, finca del señor De Benito Pedrejón.

Inscripción: Tomo 2.400, libro 44, folio 170, finca número 3.915”.

Palencia, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Begonia Rodríguez Martínez.

4328

**PALENCIA. — NUM. 4**

**EDICTO**

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria accidental del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo, otros títulos, núm. 290/1995, seguidos a instancia de Her-

manos Adamez Martín Talleres de Carpintería, C. B., frente a Daiku, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar de remate al precitado demandado para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él despachada dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, previniéndole de que en caso de no verificarlo, será declarado en situación procesal de rebeldía, continuándose el curso del procedimiento, sin hacerle otras notificaciones que las que prevé la Ley. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha trabado embargo sobre bienes de su propiedad sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de citación de remate y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a DAIKU, S. L., cuyo último domicilio fue en Palencia, calle Obispo Lozano, núm. 9-3.º B de Palencia; expido la presente en Palencia, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Covadonga Yáguez Santiago.

4326

## PALENCIA. — NUM. 4

## E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado Juez accidental del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 202/1993, se siguen autos de juicio de menor cuantía, sobre extinción de condominio, a instancia de Eladia Pérez Bilbao, Juan José Pérez Bilbao, Santiago Pérez Bilbao, Alicia Pérez Bilbao y María Pérez Bilbao, frente a Olegario Pérez Bilbao, Esperanza Pérez Bilbao y Fidel Pérez Bilbao, en cuyos autos y resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 17 de enero, 14 de febrero y 13 de marzo de 1996, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

*Condiciones*

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda. — Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440.000.15 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secre-

taria del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

*Bienes objeto de subasta*

—Mitad de un corral, enclavado en Cevico Navero (Palencia) y su calle del Arco de Abajo, que linda: derecha, entrando con otra parte igual de Miguel Villahoz de la Cruz; izquierda, con calle de la Verbena y espalda, con taller de Teodora Villahoz Asensio. Tiene una superficie aproximada de 215 m.2. Valorado a efectos de subasta en 915.000 pesetas.

—Un corral enclavado en Cevico Navero (Palencia) y su calle de la Verbena, que linda: derecha, entrando con otro del comprador Juan Pérez Villahoz; izquierda, con otro corral de Máximo Lanz Ascensio; espalda, con otro de Antonia Curiel Muñoz y entrada por la calle de la Verbena. Tiene una superficie aproximada de 215 m.2. Valorado a efectos de subasta en 915.000 pesetas.

—Terreno dedicado a cereal secano y colmenar, número 12 de la hoja 4 del plano oficial de la concentración, en término de Cevico Navero, al sitio de "Presa", que linda: Norte, con las fincas núm. 10, 11, 13 y 15 de Cándido Villahoz y otros; Sur, carretera a Tabanera; Este, con la de Luis Calvo y Oeste, la 9 de Floriano Monge, de 35 a. y 12 ca. Valorado a efectos de subasta en 105.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — Javier de Blas García.

4280

## PALENCIA. — NUM. 5

## E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio 425/1995, seguidos a instancia de don Angel Soler Fernández, DNI 12.675.740, sobre reanudación del sucesivo interrumpido referente a la siguiente finca:

—"Finca rústica, situada en el término municipal de Tarriego de Cerrato (Palencia), en el paraje conocido con el nombre de Opejón, identificada como finca 123 del polígono 12, con una superficie de 53 áreas, que linda: al Norte, con la 122 de Teótimo Valdeolmillos Aguado; Sur, la 124 de Fortunato Pérez de los Ríos; Este, la 120 de Laureana Pablos Valdeolmillos y Oeste, con la senda de la Esperanza".

Y para que sirva de citación en forma a cuantas personas pueda perjudicar esta inscripción que se pretende, para que en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

4282

PALENCIA. — NÚM. 5

**EDICTO**

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio separación conyugal, número 27/1994, a instancia de Jesús Vián Antolín, frente a Teodora León Torres, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, el bien litigioso que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado —sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin número de esta ciudad— en primera licitación el día 15 del mes de enero de 1996 y hora de las once quince; en segunda licitación el día 12 del mes de febrero de 1996, a las once quince horas y el día 11 del mes de marzo de 1996 y hora de las once quince, para la tercera si hubiere lugar a su celebración.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes:

**Condiciones**

Primera. — Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en al Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000320027/94, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veine por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta. — Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bien objeto de subasta**

—Solar, con una superficie total de 2.730 m.2, en el que se ubica una vivienda de 220,48 m.2 y una nave ganadera de 371 m.2.

La vivienda se encuentra sita en la Carretera de Villada, número 14 de Becerril de Campos y se encuentra sin registrar.

Valoración vivienda: 8.410.210 pesetas.

La nave agrícola se encuentra situada en Carretera de Villada, núm. 14 de Becerril de Campos y se encuentra sin registrar.

Valoración nave ganadera: 3.535.630 pesetas.

Valoración total: 17.292.140 pesetas.

Dado en Palencia, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

4325

**Administración Municipal****AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de noviembre de 1995, adoptó los acuerdos provisionales de modificación de Ordenanzas Fiscales y de los precios públicos que han de aplicarse en el término municipal de Palencia, desde 1.º de enero de 1996. Los expedientes de los acuerdos referenciados se someten a información pública, por término de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro del mismo los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Los acuerdos se elevarán a definitivos si no se formularen alegaciones. Para el examen de la documentación, los interesados podrán dirigirse al Servicio de Administración Tributaria de este Ayuntamiento. (Casa Consistorial, Planta Baja, Pta. 11).

Palencia, 15 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

4383

**AGUILAR DE CAMPOO****EDICTO**

Por María Amor Tuñón Hildalgo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de ventá menor de casquería, en la Avda. Cervera, 16, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 6 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

4342

**AUTILLO DE CAMPOS****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de octubre de 1995, acordó la adjudicación de la obra «Construcción de Frontón Corto, I y II Fases», a la empresa «Hermanos Martínez Aragón C. B.», en un importe de 8.000.000 de pesetas.

Autillo de Campos, 9 de noviembre de 1995. — El Alcalde, A. Vargas.

4333

**CALZADA DE LOS MOLINOS****EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1995, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acordó, en principio, la calificación de parcela sobrante, de la finca sita en la calle Las Escuelas, sin número, de una superficie de 2,50 metros cuadrados aproximadamente, que linda: derecha, entrando con calle Las Escuelas; izquierda, con calle

Torre y por el fondo, con Juan Alfonso Rodríguez Alaiz; mediante la tramitación de expediente de calificación jurídica en la forma prevista en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

En su consecuencia y tal como determina el artículo 8.º antes citado, el respectivo expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Calzada de los Molinos, 6 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Ramón Díez Díez.

4314

## CERVERA DE PISUERGA

### EDICTO

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de 18 de octubre de 1994, la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la "Tasa por Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Prevención de Ruinas, Derribos, Salvamentos y otros análogos" y no habiéndose presentado reclamaciones, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, se publica el texto íntegro de la misma, que es el siguiente:

### "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PREVENCIÓN DE RUINAS, DERRIBOS, SALVAMENTOS Y OTROS ANALOGOS

#### Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Prevención de Ruinas, Derribos, Salvamentos y otros análogos", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

#### Artículo 2. Hecho imponible

1.—Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios por el Parque de Bomberos en casos de incendios y alarmas de los mismos, hundimientos totales o parciales de edificios o instalaciones, ruinas, derribos, inundaciones u otros análogos, bien sea a solicitud de particulares interesados, o bien sea de oficio por razones de seguridad siempre que la prestación de dicho servicio redunde en beneficio del sujeto pasivo.

2.—No estará sujeto a esta tasa el servicio de prevención general de incendios, ni los servicios que se presten en beneficio de la generalidad o de una parte considerable de la población del municipio o en casos de calamidad o catástrofe pública oficialmente declarada.

#### Artículo 3. Sujeto pasivo.

1.—Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, los usuarios de las fincas siniestradas que hayan sido objeto de la prestación del servicio, entendiéndose por tales, según los casos, los propietarios, usufructuarios, inquilinos y arrendatarios de dichas fincas.

2.—Cuando se trate de la prestación de servicios de salvamento y otros análogos, será sujeto pasivo contribuyente la persona física o jurídica y la entidad del artículo 33 de la Ley General Tributaria que los haya solicitado o en cuyo interés redunde.

3.—Tendrá la condición de sustituto del contribuyente, en el caso de prestación del servicio de extinción de incendios, la Entidad o Sociedad aseguradora del riesgo.

#### Artículo 4. Responsables.

1.—Responderá solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.—Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5. Exenciones subjetivas.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

#### Artículo 6. Cuotas.

La cuota tributaria se determinará de acuerdo con las siguientes tarifas:

##### Epígrafe 1. Servicios de Incendios y Salvamentos.

- Por cada salida dentro de la zona, mínimo, hasta una hora y dos kilómetros: 10.000 pesetas.
- Por cada salida fuera de la zona, mínimo, hasta una hora y dos kilómetros: 25.000 pesetas.
- Por cada kilómetro recorrido a partir del tercero: 120 pesetas.
- Por cada hora o fracción a partir de la segunda: 3.000 pesetas, más 1.800 pesetas por cada bombero.

##### Epígrafe 2. Otros servicios.

- Por cada salida dentro de la zona, mínimo, hasta una hora y dos kilómetros: 6.000 pesetas.
- Por cada salida fuera de la zona, mínimo, hasta una hora y dos kilómetros: 8.000 pesetas.
- Por cada kilómetro recorrido a partir del tercero: 120 pesetas.
- Por cada hora o fracción a partir de la segunda: 3.000 pesetas, más 1.500 pesetas por cada bombero.
- Por cada hora o fracción de bomba, sin vehículo: 4.000 pesetas.
- Por transporte de bomba: a 30 pesetas kilómetro.
- Salidas del vehículo con cuña quitanieves trabajando: 8.000 pesetas.
- Por cada hora de trabajo del vehículo con cuña quitanieves: 8.000 pesetas.
- Por cada kilómetro o fracción del vehículo con cuña quitanieves: 300 pesetas.
- Por cada salida de vehículo con pluma, mínimo, hasta una hora y dos kilómetros: 5.000 pesetas.
- Por cada kilómetro recorrido a partir del tercero: 100 pesetas.
- Por cada hora o fracción a partir de la segunda: 3.000 pesetas.



- m) Todas las tarifas de este epígrafe, salvo las de los apartados c), j), y k), se incrementarán en un 50% cuando los servicios se presten entre las dieciocho y las ocho horas.

**Artículo 7. Devengo.**

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando salga del Parque la dotación correspondiente, momento en que se inicia, a todos los efectos, la prestación del servicio.

**Artículo 8. Liquidación e ingreso.**

De acuerdo con los datos que certifique el Parque de Bomberos, los servicios de este Ayuntamiento practicarán la liquidación que corresponda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos señalados por el Reglamento General de Recaudación.

**Artículo 9. Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**Disposición adicional.**

La prestación de los servicios a que se refiere la presente Ordenanza, fuera de los términos municipales de su Zona de actuación, sólo se llevará a cabo previa solicitud expresa del Alcalde del respectivo municipio y mediante autorización específica del Alcalde-Presidente de esta Corporación.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1994, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas".

Cervera de Pisuerga, 6 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Luis Cabeza Gómez. 4311

**CORDOVILLA LA REAL**

**EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1995, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparcen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cordovilla la Real, 9 de noviembre de 1995. — El Alcalde (ilegible). 4313

**DUEÑAS**

**EDICTO**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de solicitud de licencia de Actividades Clasificadas, interesadas por Comunidad Cisterciense San Isidro de Dueñas, para la instalación de una nave de almacenamiento y establo para ganado vacuno, con emplazamiento en pago San Isidro, de la localidad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Dueñas, 26 de octubre de 1995. — El Concejal Delegado del Area de Urbanismo, Juan Antonio Bilbao Pérez.

4344

**ESPINOSA DE CERRATO**

**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Cerrato, 31 de octubre de 1995. — El Alcalde, Luis de la Torre Roldán.

4310

**ESPINOSA DE CERRATO**

**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito número 1/95, que se financia con cargo al remanente de tesorería y a mayores ingresos, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1995.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2, del artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante el plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrá formularse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Espinosa de Cerrato, 31 de octubre de 1995. — El Alcalde, Luis de la Torre Roldán.

4319

## LANTADILLA

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30, 2-a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y artículo 5.º-1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Angel González Quijada, para la renovación de las instalaciones de fabricación de aguardientes, consistente en la instalación de una nueva caldera de vapor y la construcción de una nave nueva como «Cuarto de almacenamiento, para el procesado de orujo», en la calle Calvario, núm. 6, antes calle Extrarradio, sin número, de esta localidad de Lantadilla.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, el expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales, a fin de que quienes se consideren afectados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las observaciones que tengan por conveniente.

Lantadilla, 10 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

4343

## MELGAR DE YUSO

## EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	5.724.361
2. Impuestos indirectos ... ..	980.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	3.140.035
4. Transferencias corrientes ... ..	11.365.182
5. Ingresos patrimoniales ... ..	1.375.000

## B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ...	6.901.090
7. Transferencias de capital ... ..	631.488
TOTAL ... ..	30.117.156

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal ... ..	8.302.288
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	8.760.000
3. Gastos financieros ... ..	2.674.577
4. Transferencias corrientes ... ..	1.521.000

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	1.326.090
7. Transferencias de capital ... ..	1.230.000
9. Pasivos financieros ... ..	2.334.562
TOTAL ... ..	26.148.517

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

## Personal funcionario:

—Denominación: Secretaría - Intervención.  
Nivel: 16. — Grupo: B.

## Personal laboral fijo (Uno).

—Denominación del puesto: Alguacil.

## Personal laboral eventual (cuatro):

—Denominación del puesto: Peón.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponer otros recursos.

Melgar de Yuso, 8 de noviembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

4331

## REINOSO DE CERRATO

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1995, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1995, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

## INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	1.463.826
2. Impuestos indirectos ... ..	1.520.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	1.218.500
4. Transferencias corrientes ... ..	1.209.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	296.224
7. Transferencias de capital ... ..	762.450
Total ingresos ... ..	6.470.000

## GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	1.450.482
2. Gastos en bienes corrientes y servicios ... ..	2.012.200
3. Gastos financieros ... ..	191.467
4. Transferencias corrientes ... ..	459.700
7. Transferencias de capital ... ..	1.818.569
9. Pasivos financieros ... ..	537.582
Total gastos ... ..	6.470.000

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

## Funcionarios:

—Secretario - Interventor.

Una plaza. — Grupo: B. — Nivel: 16.

Agrupado con el Ayuntamiento de Villaviudas.

Coefficiente Agrup. 16%.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reinoso de Cerrato, 23 de octubre de 1995. — El Alcalde, Julián Rodríguez Díez.

4041

## SANTA CECILIA DEL ALCOR

## EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 8 de septiembre de 1995.

la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por el Suministro de Agua, y no habiéndose presentado reclamaciones en período de exposición pública; la citada modificación que afecta a las tarifas, queda elevada a definitiva, entrando en vigor a partir del 1 de diciembre de 1995, tras la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del texto íntegro de la modificación citada; según dispone la normativa vigente en la materia.

A continuación se publica el texto íntegro de la modificación:

#### Precio Público por el Suministro de Agua

Se modifica el artículo 3.2.1 de la Ordenanza Fiscal, que a partir del 1 de diciembre de 1995, pasará a tener el siguiente texto íntegro:

«Artículo 3.2.1.—Tarifas por consumo de agua, cada tres meses:

#### Consumo mínimo:

- Uso doméstico, hasta 30 metros cúbicos al trimestre, 375 pesetas.
- Uso doméstico, exceso cada metro cúbico de 30 a 45 metros cúbicos, 20 pesetas metro cúbico.
- Uso doméstico, exceso cada metro cúbico, de 45 en adelante a 60 pesetas metro cúbico.
- Uso ganadero, hasta 60 metros cúbicos al trimestre, 750 pesetas.
- Uso ganadero, exceso cada metro cúbico, a 60 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cecilia del Alcor, 10 de noviembre de 1995. — La Alcaldesa, Ana Isabel Bajo Calvo.

4335

#### VENTA DE BAÑOS

##### EDICTO

Por don José Renedo Mérida, en representación de **RENE-MA, S. A.**, se solicita licencia de apertura, acompañando proyecto redactado por don Luis Arranz Algueró, para la ampliación de habitaciones en Hostal de 2 estrellas, sito en el Polígono Industrial de esta localidad.

Dicho expediente permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario abierto al público, por el plazo de veinte días, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de junio.

Venta de Baños, 7 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

4317-4294

#### VENTA DE BAÑOS

##### EDICTO

Por don José Luis Gómez Cruz, en representación de **CEMENTOS PORTLAND, S. A.**, se solicita licencia para la construcción de un silo de clinker de 50.000 Tm. y otro de 10.000 Tm., con emplazamiento en el perímetro de la fábrica de cemento, según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Jorge Servert del Río y visado por el Colegio respectivo.

Dicho expediente permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario abierto al público, por el plazo de veinte días, conforme a lo establecido en el ar-

tículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de junio.

Venta de Baños, 7 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

4316

#### VILLALOBON

##### AVISO

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1995, por la totalidad de los miembros asistentes, seis de los siete que componen la Corporación, la supresión de la Unidad de Ejecución núm. 5, recogida en las Normas Subsidiarias de Villalobón, se hace público para que durante un plazo de veinte días se puedan realizar las alegaciones que se consideren oportunas sobre dicho acuerdo.

Villalobón, 13 de noviembre de 1995. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández.

4336

#### VILLALOBON

##### EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por ocupación de vía pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Villalobón, 13 de noviembre de 1995. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández.

4337

#### VILLALOBON

Anuncio información pública relativo a la aprobación inicial del Plan Especial para el desarrollo viario VG/1, perteneciente a la Red General de Comunicaciones, soporte del suelo apto para urbanizar, adscrito al Sector 1 por las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Villalobón

La Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1995, adoptó, entre otros, por siete votos a favor, ninguno en contra, el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial para el desarrollo del viario VG/1, adscrito al Sector 1 en Villalobón.

Lo que se hace público para general conocimiento y para la presentación de alegaciones y reclamaciones por el plazo de un mes ante este Ayuntamiento, a tenor de lo establecido en el art. 114 del R. D. L. 1/1992, de 26 de junio.

Villalobón, 13 de noviembre de 1995. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández.

4338

#### VILLALOBON

##### EDICTO

Por doña Margarita García Robles, se ha solicitado licencia para la apertura de un mesón, en el pago Las Bodegas, de Villalobón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Junta de Castilla - León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escri-

to y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días.

Villalobón, 13 de noviembre de 1995. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández. 4339

### VILLALOBON

#### EDICTO

Por la Empresa CARTOMAPA, S. L., se ha solicitado licencia para la instalación de una industria de fabricación, exposición y venta de muebles, en el pago de Las Eras de Villalobón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Junta de Castilla - León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días.

Villalobón, 13 de noviembre de 1995. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández. 4340

### VILLALOBON

#### EDICTO

Por la Empresa ESPUMAS PALENCIA, S.A.L., se ha solicitado licencia para la instalación de una industria de manipulado de espumas de poliuretano, sita en la calle El Alhelí del Polígono San Blas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Junta de Castilla - León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días.

Villalobón, 13 de noviembre de 1995. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández. 4341

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### EDICTO

Por don François Masingue, en nombre y representación de FASA RENAULT DE ESPAÑA, S. A., se ha solicitado licencia municipal para "Instalación de almacenamiento de líquidos y combustibles para travase a nodrizas y puntos de consumo en las naves de montaje y terminación", con emplazamiento en Camino de la Costanilla, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 8 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 4318

### VILLODRE

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título VI de la Instrucción de

Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villodre, 31 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible). 4324

### VILLODRE

#### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1995, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villodre, 31 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible). 4324

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 1993 y 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roscales de la Peña, 6 de noviembre de 1995. — El Presidente, Agustín Hospital Bores. 4323